

La relación entre la anchura de la calzada y la altura del punto de luz responderá al siguiente cuadro en función de la disposición y de la relación entre la altura del punto de luz (H) y al ancho de la calzada (A).

Disposición	Relación H/A
Unilateral	1
Bilateral tresbolillo	2/3
Bilateral pareada	1/2

Las luminarias se situarán sobre báculo en calles cuyo ancho sea igual o superior a 10,00 m en acerado de 2,00 m. En dimensiones menores podrán situarse justificadamente murales. Toda la red será subterránea bajo tubo de PVC de 100 mm. de diámetro en acerados, utilizándose tubo de hormigón de 200 mm de diámetro en cruces de calzada. Cada punto de luz contendrá su propia arqueta y toma de tierra. Se alimentarán los centro de transformación ubicar o ubicar con su correspondiente cuadro adosado al mismo.

G) Mobiliario.

Se dispondrán espacios en los acerados para la recogida de residuos sólidos urbanos en superficie, sobre el acerado, con medidas de 2,20 x 2,20. Se colocarán papeleras públicas a una interdistancia interior a 100 m en viario y a 25 m en zonas verdes. Los acerados de más de 2,50 mts. de ancho contendrán bancos cada 25 m ubicados con las protecciones exigidas para invidentes.

H) Zonas verdes.

Las zonas verdes quedaran ordenadas en el proyecto de urbanización. Su superficie quedará libre de pavimentación estanca en al menos un 75% de su superficie. Dispondrán de red de riego propia y se dotaran de arbolado autóctono y especies aclimatadas a la zona, procurando zonas de sombra. Contendrán fuente bebedero al menos cada 1.000 m² de superficie o 100 m de distancia. Estarán dotadas de zonas de estancia mediante asientos protegidos para invidente. Se diferenciarán las zonas pavimentadas de las terrazas con bordillo de al menos 10 cms. de alto. Procurarán no modificar la topografía original del terreno en la medida en que se puedan hacer habitables.

PUBLICACIÓN DE LAS FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA URBANÍSTICA PARA LA MODIFICACION PUNTUAL «CALMANTE VITAMINADO»

Modificada (Texto Refundido)

Superficie de suelo bruto	199.077,31 m ²
Clase de suelo	Urbanizable ordenado
Edificabilidad bruta	0,538 m ² /m ² sb(*)
Sistema de actuación	cooperación

Objetivos: Obtener un espacio industrial de gran superficie con la implanación de diferente edificios en una única parcela suficientemente alejado de núcleos habitados para usos incompatibles con el residencial.

Usos. Industrial para gran industria, equipamientos, espacios libres y terciario.

Tipología: Nave aislada con separación mínima a linderos privados de 3,00 m y públicos de 5,00 m con posibilidad de más de un edificio por parcela que deberán estar separados entre sí al menos 6 m.

Ocupación: La resultante de la aplicación de la distancia a linderos y entre edificios.

Parcela mínima: 5.000 m de superficie con 50 m de fachada para la zona de gran industria.

Altura máxima: Dos plantas y a 15 m. Excepcionalmente y por motivos justificados se podrá obtener una altura máxima de 20 m.

Aparcamientos: Se preverán aparcamientos en superficie de carácter público a razón de 1 plaza por cada 100 m² edificables con dimensiones mínimas de 2,20x4,50 m previendo 1 plaza por cada 50 o fracción para usuarios minusválidos de tamaño mínimo 3,60x5,00 m. Esta condición podrá ajustarse justificadamente al 50% de plazas previstas garantizando la implantación del resto dentro de las parcelas.

Cesiones: áreas libres: al menos el 10% de la superficie bruta del Sector situándose en la parcela 40, al Norte de la Carretera A-431, en el borde. Este del Arroyo de los Peces y al Sur del Canal del Guadalquivir.

Equipamientos: Al menos el 4% de la superficie bruta del Sector situándose en una zona de fácil acceso y dotada de aparcamientos suficientes.

Aprovechamiento lucrativo: el 10% del resultante del planeamiento de desarrollo. Dicho aprovechamiento podrá ser monetarizado en virtud del artículo ...

Viales: en su totalidad una vez urbanizados.

Condiciones de desarrollo:

- (*) La edificabilidad será repartida en el Plan parcial en función de las necesidades de uso hasta agotar el techo edificable.

- Se concretarán las conexiones necesarias con las redes existentes de carretera, abastecimiento de aguas y saneamiento, debiendo implantarse estación depuradora suficiente al arroyo de los Peces con posibilidad de enlace de la red existente en aquellos puntos de pendiente favorable.

- Todo el frente de fachada a la carretera se ejecutará con edificaciones tipo nave escaparate.

- Se implantará en Sistema General Viario incluido en el sector al norte de la carretera para el futuro desdoblamiento de la misma.

- Se indicará la necesidad de un sistema General Viario adscrito para la futura ejecución del paso de carretera a distinto nivel.

Córdoba, 16 de enero de 2012.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 17 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-VPA-2011-0057.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Vanesa Pérez Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Miguel de Unamuno, núm. 2, Bl. 2.º F, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Vanesa Pérez Fernández, DAD-CA-VPA-2011-0057, sobre la vivienda protegida en alquiler propiedad de EPSA, perteneciente al grupo CA-4464, cuenta 61, finca 63645, sita en C/ Miguel de Unamuno, núm. 2, Bl. 2 F, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de diciembre de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-4464/61.

Finca: 63645.

Municipio (provincia): Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Dirección vivienda: Miguel de Unamuno, núm. 2, Bl. 2.º F.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Vanesa Pérez Fernández. Cádiz, a 17 de enero de 2012. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 17 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo y requerimiento específico para su prestación de consentimiento entrada en domicilio DAD-CA-2011-0025.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Antonio Moyano Flores, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Antonio Moyano Flores, DAD-CA-2011-0025, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, finca 38749, sita en calle Pintor Carlos González, 7, 8 B, en Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 24 de octubre de 2011, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 23 de enero de 2012.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 23 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0033.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña María Isabel Aguera Aguilera, DAD-CA-2011-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7017, cuenta 4, finca 68159, sita en Martinica A, Bj. D, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 12 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7017/4.

Finca: 68159.